



- Vivienda de 80 m².
- Cobertizo de 1.500 m² para clasificación y almacenamiento de astillas.
- Nave de 300 m² para taller de mantenimiento.
- Cobertizo de 180 m².
- Maquinaria y equipos para la actividad forestal.
- Equipos de transporte.
- Maquinaria tratamiento de madera y residuos de madera: pretrituradora astilladora, astilladoras, tolva, cintas transportadoras, tamiz separador de astillas.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de abril de 2014. El Director General de Medio Ambiente, (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011 DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 29 de abril de 2014 sobre notificación de trámite de subsanación en el expediente 38/CC/0013, relativo a ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura, correspondiente a la campaña 2013. (2014081685)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de subsanación de su solicitud de ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura correspondiente a la campaña 2013, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Ventura Gil Redondo, con NIF 07437574H, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro de esta comunicación se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de abril de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.



ANEXO

“Examinado su expediente (038/CC/0013) de Prima de ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura, tramitado conforme al Decreto 222/2010, de 10 de diciembre, por el que se establecen y regulan en la Comunidad Autónoma de Extremadura las ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura, modificado por el Decreto 2/2012, de 13 de enero, y por el Decreto 7/2013, de 5 de febrero, le comunico que se han detectado los siguientes errores en la verificación de su solicitud:

- No aporta correctamente copia compulsada del seguro de daños y responsabilidad civil de sus colmenas vigente en el momento de presentación de solicitud (18 de marzo de 2013), póliza del seguro, desglose y justificante de pago.

Por todo ello, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción del presente escrito, deberá presentar la documentación anteriormente referida, bien presentándola Vd. personalmente o bien a través de la Organización Agraria que lo represente ante cualquier oficina de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin que sea subsanada su solicitud, se procederá a entender que desiste de su pretensión, previa resolución dictada al efecto, de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Mérida, a 4 de abril de 2014. El Jefe de Sección de Ayudas Ganaderas, Fdo.: César del Solar Llansó”.

• • •

ANUNCIO de 30 de abril de 2014 por el que se da publicidad a las resoluciones de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria relativa a los expedientes de ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector ovino incluidos dentro de la solicitud única correspondiente a la campaña 2013. (2014081686)

Debido al elevado número de solicitantes y con objeto de dotar de mayor efectividad a las comunicaciones con los administrados, las notificaciones de las resoluciones de la ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector ovino incluido dentro de la solicitud única correspondiente a la campaña 2013, se ponen a disposición de los interesados a través de internet, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Al texto íntegro de dicha resolución podrán tener acceso los interesados con sus claves principales en la iniciativa Laboreo de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección http://pame.gobex.es/tramites/arado/accesos_ARADO_LABOREO.htm.